

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 478

COMISIONES DE ECONOMIA, DE INDUSTRIA Y DEL MERCOSUR

Impreso el día 3 de julio de 2002

Término del artículo 113: 15 de julio de 2002

SUMARIO: Mercaderías individualizadas y clasificadas en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Prohibición de su importación. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado (4.420-D.-1999.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Industria y del Mercosur han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre prohibición de la importación de neumáticos comprendidos en la posición de la nomenclatura común del Mercosur (NCM); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 20 de junio de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Osvaldo H. Rial. – Leopoldo R. G. Moreau. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Angel O. Geijo. – Francisco V. Gutiérrez. – Juan P. Baylac. – José O. Figueroa. – Raúl J. Solmoirago. – María del C. Alarcón. – Roberto G. Basualdo. – Liliana A. Bayonzo. – Jesús A. Blanco. – Noel E. Breard. – Hugo R. Cettour. – Julio C. Conca. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. Cigogna. – Elsa H. Correa de Pavón. – Daniel M. Esaín. – Jorge A. Escobar. – Alejandro O. Filomeno. – Teresa B. Foglia. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Griselda N. Herrera. – Carlos A. Larreguy. – Julio C. Loutaif. – Gabriel J. Llano. – Alfredo A. Martínez. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Alberto

J. Piccinini. – Melchor A. Posse. – Luis A. Sebriano. – Carlos D. Snopek. – Julio R. F. Solanas. – Marcelo J. A. Stubrin. – Enrique Tanoni. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Domingo Vitale. – Horacio Vivo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha ha considerado el proyecto de ley venido en revisión por el que se prohíbe la importación de cubiertas de desecho y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados

Artículo 1° – Prohíbese la importación de las mercaderías individualizadas clasificadas en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, elaborado bajo los auspicios del Consenso de Cooperación Aduanero, firmado en Bruselas, Reino de Bélgica, el 14 de julio de 1983, y modificado por su Protocolo de Enmienda hecho en Bruselas el 24 de junio de 1986, y sus notas explicativas que figuran en la Nomenclatura Común del Mercosur bajo NCM 4012.10.00 Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados y 4012.20.00 Neumáticos (llantas neumáticas) usados.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular con el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.

Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Industria y del Mercosur al considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera girado en revisión sobre la prohibición de la importación de neumáticos comprendidos en la posición de la nomenclatura común del Mercosur (NCM) 4012.20.00, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos y no encontrando objeciones, aconsejan su aceptación.

Guillermo E. Corfield.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 15 de junio de 2000.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente pro-

yecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Prohíbese la importación de las mercaderías individualizadas y clasificadas en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, elaborado bajo los auspicios del Consenso de Cooperación Aduanero, firmado en Bruselas, Reino de Bélgica, el 14 de julio de 1983, y modificado por su Protocolo de Enmienda hecho en Bruselas el 24 de junio de 1986, y sus Notas Explicativas que figuran en la Nomenclatura Común del Mercosur 4012. Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho, bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura intercambiable para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores (*flaps*) de caucho.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL.

Guillermo R. Aramburu.